

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2012-MDJM

Jesús María, 18 de octubre del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 10988-2012 de fecha 26 de agosto del 2012, el Presidente de la Comisión "Santa Cecilia" de la banda Militar de la II RAT, ha solicitado, con motivo del campeonato de fútbol a nivel institutos armados y Policía Nacional de Perú, en el mes de octubre, en honor a Santa Cecilia, patrona universal de la música, la donación de un juego de chimpunes deportivos para el personal de la Banda Militar de la Segunda Región Aérea Territorial de la Fuerza Aérea del Perú, que siempre nos acompaña y apoya en las acciones cívico patrióticas, tales como el Izamiento de la bandera que la Municipalidad de Jesús organiza permanentemente;

Que en mérito ha dicha comunicación, la Sub Gerencia de Logística cotizó el costo de la donación requerida, determinando la Gerencia de Administración que el monto asciende a S/. 1,568.00 (Mil quinientos sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles) conforme se aprecia en el Memorandum N° 2121-2012-MDJM-GA de fecha 25 de setiembre del 2012 ;

Que, mediante Memorándum N° 2259-2012/MDJM-GPP de fecha 05 de de octubre del 2012 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con cobertura presupuestal por la cantidad de S/. 1,568.00 de la Partida 2.3.2.7.11.99 Rubro Servicios Diversos;

Que, mediante el Informe N° 1399-2012-MDJM/GAJyRC de fecha 11 de octubre del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil informa a la Gerencia Municipal que de la documentación remitida a su Despacho, la figura legal aplicable para poder hacer efectiva la solicitud es la donación, razón por la cual atendiendo a los antecedentes antes señalados encontrándose los actuados expeditos para ser sometidos al Concejo Municipal, quien previa deliberación ha de decidir la aprobación de donación de dieciséis (16) pares de chimpunes;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la donación de dieciséis (16) pares de chimpunes a favor del personal de la ***Banda Militar de la Segunda Región Aérea Territorial de la Fuerza Aérea del Perú***, valorizada en S/. 1,568.00 (Mil quinientos sesentiocho y 00/100 Nuevos Soles), representada por su Presidente el Técnico de Segunda FAP Fernando Matienzo Vilca.

Artículo Segundo.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE